

**ACUERDO INTERNO NÚMERO TREINTA Y TRES DOS MIL VEINTITRES GUIÓN
COPADEH (033-2023-COPADEH)**

Guatemala, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo número ciento cincuenta y cuatro (154) la Constitución Política de la República de Guatemala, los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella.

CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo forman parte del Organismo Ejecutivo las Comisiones Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos. Compete al Presidente de la República, mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación, crear y establecer las funciones y atribuciones, así como la temporalidad de los órganos mencionados

CONSIDERANDO

Que, según el Acuerdo Gubernativo Número cien guion dos mil veinte (100-2020), del Presidente de la República y su reforma, de fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), se crea la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, dependencia del Organismo Ejecutivo, la cual tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el seguimiento de los compromisos gubernamentales en la promoción de una cultura de paz basada en la no violencia, así como la atención de la conflictividad del país.

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo Gubernativo Número trescientos seis (306-2022) de fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veintidós (2022) del Presidente de la República, se modifica el objeto de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, siendo necesario realizar modificaciones en el Marco Estratégico Institucional de la misma.

POR TANTO

El Director de esta Comisión Presidencial, con fundamento en los artículos: número 154, de la Constitución Política de la República de Guatemala; número cinco (5) de la Ley del Organismo Ejecutivo; del Acuerdo Gubernativo número trescientos seis dos mil veintidós (306-2022) de fecha 08 de diciembre de 2022, que reforma el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 100-2020".

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación. Aprobar con base a las nuevas funciones de la COPADEH, la modificación al Marco Estratégico de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos adjuntas al presente Acuerdo Interno, que consta de siete (7) folios.

Artículo 2. Responsabilidad. Es responsabilidad de las direcciones, departamentos y unidades de esta Comisión, adoptar la modificación al Marco Estratégico de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos adjuntas al presente Acuerdo Interno que consta de siete (7) folios.

Artículo 3. Notificación. Notifíquese a todas las direcciones, departamentos y unidades de la COPADEH para sus efectos procedentes.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Interno y sus anexos entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.



Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar
Director Ejecutivo

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA COPADEH

Base legal

Acuerdo Gubernativo Número cien, guion dos mil veinte (100-2020) de fecha 30 de julio de 2020 y su reforma Acuerdo Gubernativo Número trescientos seis, guion dos mil veintidós (306-2022).

Visión

Para 2031 la COPADEH es la institución del Estado de Guatemala, referente en la articulación de acciones para la efectiva vigencia y promoción de los derechos humanos, cultura de paz y la atención integral de la conflictividad social, orientadas a contribuir en el desarrollo de la población, con pertinencia cultural.

Misión

La COPADEH es la dependencia del Organismo Ejecutivo que asesora y coordina con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción de acciones y mecanismos para la vigencia y protección de los derechos humanos, el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia, así como la atención integral a la conflictividad del país.

Valores, Principios y Normas Éticas

Dentro de la Planificación Estratégica Institucional se nombran únicamente cinco valores o principios de los establecidos en el Código de Ética de la COPADEH, sin embargo, la totalidad de los mismos pueden ser consultados en el Código referido, en la página Web de la COPADEH

- **Cultura de Paz y Diálogo:** Los servidores públicos de la COPADEH fundamentan su actuar en el respeto a los derechos humanos, rechazan cualquier tipo de violencia y promueven el diálogo para la prevención de conflictos.



- **Respeto a los Derechos Humanos:** El Servidor Público de la COPADEH respeta, promueve y protege los derechos individuales y colectivos inherentes al ser humano.
- **Objetividad:** Actitud que permite a las personas actuar o emitir opinión de modo imparcial, juzgando sobre los hechos/acontecimientos sin involucrarse sentimental o emocionalmente, ni por intereses propios o de terceros.
- **Transparencia:** Obrar de forma clara y veraz en el desarrollo de las actividades institucionales, al generar y facilitar la información fidedigna en el marco de la legalidad.
- **Máxima Publicidad:** Debe de dar a conocer todas las actuaciones institucionales, que se desarrollen conforme al mandato institucional, exceptuando información sensible y la declarada en reserva de conformidad con las leyes de la materia.

Para desarrollar el quehacer institucional deben tomarse los siguientes pilares fundamentales basados en:

- **Bien Común:** Entendido como la Vida, la Libertad, la Justicia, la Seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona humana.
- **Diálogo:** Como herramienta que coadyuve a alcanzar acuerdos entre actores.
- **Desarrollo Integral de la Persona:** Entendido como la vivencia, el respeto a los derechos humanos.
- **Interculturalidad:** Considerando las relaciones interculturales existentes en Guatemala prestando servicios contextualizados a aspectos lingüísticos, territoriales y sociales.



Objetivos Estratégicos y operativos

Estratégico 1

Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la promoción y establecimiento de mecanismos y acciones para contribuir a la gobernabilidad del país, que coadyuven a la prevención de la conflictividad social, la promoción y vigilancia de los derechos humanos, la construcción de la cultura de paz y el diálogo a nivel nacional.

Operativos

O1.1 Participar en mesas técnicas como ente asesor para la promoción y vigilancia de los DDHH y el fomento de la Cultura de Paz.

O1.2 Participar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en la promoción de las condiciones y procesos de atención integral de los conflictos sociales.

O1.3 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la creación y fortalecimiento de los espacios de diálogo como mecanismo para la prevención de la conflictividad social.

O1.4 Articular a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la construcción de una cultura de paz

Estratégico 2

Coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, el seguimiento y atención a los compromisos gubernamentales en materia de Cultura de Paz; vigilancia y promoción de derechos humanos y atención de la conflictividad del país.

Operativos

O.2.1 Dar seguimiento y atención a obligaciones nacionales e internacionales de Estado en materia de Derechos Humanos en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros

actores; y ser enlace con la Institución del Procurador de Derechos Humanos.

O.2.2 Coordinar procesos de formación y capacitación en cultura de paz y ciudadanía vinculando a las Instituciones del Estado, Sector Empresarial y Sociedad en General.

O.2.3 Coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores que intervienen en los conflictos sociales para que a través del diálogo se logren acuerdos entre las partes.

O.2.4 Desarrollar un plan de acción nacional para promover una cultura de paz actualizándolo conforme al contexto nacional.

Objetivos de Información Financiera

IF.1 Rendir cuentas sobre el uso de los recursos asignados, los avances y logros, presentando la información veraz y oportuna cumpliendo con las normas, la legislación y normativa aplicable y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública y gobierno abierto.

IF.2 Presentar informes gerenciales de áreas sustantivas, programación y ejecución física y financiera al despacho superior.

Objetivos de Información y Comunicación

IC.1 Suministrar información de conformidad con la ley a entes reguladores, fiscalizadores, financieros y otras partes interesadas cumpliendo con los criterios de presentación y requerimientos solicitados de acuerdo a las disposiciones jurídicas y normativa aplicable.

IC.2 Dar cumplimiento al mandato institucional a través de nuestra página web y otros mecanismos comunicacionales como parte de la rendición de cuentas.



Objetivos de Cumplimiento Normativo

CN.1 Verificar que se tenga la normativa interna necesaria y se encuentre respaldada en el marco legal vigente y sea aplicada en el quehacer institucional para prevenir delitos.

CN.2 Establecer los principios, valores y normas éticas de la COPADEH y promover su cumplimiento.

CN.3 Utilizar los manuales de normas y procedimientos y otros reglamentos y manuales como base para el desarrollo de las funciones de las dependencias de la COPADEH

Ejes de Trabajo

1. Prevención, gestión y transformación de la conflictividad social: Asesoría y coordinación de acciones para prevenir conflictos, gestionarlos o transformarlos dando seguimiento a los acuerdos que se alcancen entre las partes de un conflicto.
2. Vigilancia y protección de los derechos humanos: Asesoría y coordinación para la implementación de acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos y para el seguimiento al cumplimiento de compromisos de Estado en materia de derechos humanos.
3. Promoción de la cultura de paz: Asesoría y coordinación para la realización de eventos de formación y capacitación y la promoción de acciones y mecanismos para fomentar una cultura de paz basada en la no violencia.
4. Promoción de espacios de diálogo intercultural: Asesoría y coordinación para promover el diálogo y coadyuvar a la solución de la problemática que afecta a territorios, comunidades y pueblos indígenas.



Dr. Ramiro Alejandro Contreras Escobar
Director Ejecutivo